

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES
WINDSOR SCHOOL LIMITADA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Citase, en conformidad a lo establecido en el Art. 23° de la Ley General de Cooperativas, a la **Junta General de Socios(as)** para el día Miércoles 17 de junio de 2026, a las 18:30 horas y 19:00 horas, en primera y segunda citación, respectivamente, en el local del Colegio, a objeto de tratar la siguiente tabla:

- I. INFORME GESTIÓN 2025 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- II. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025
- III. ELECCIÓN AUDITORES EXTERNOS
- IV. ELECCIÓN DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.
- V. VARIOS

Notas:

a) Las inscripciones de candidatos a Consejeros y miembros de la Junta de Vigilancia se recibirán hasta el día Sábado 13 de junio de 2026, hasta las 18:00 hrs.; a través de un correo electrónico personal del postulante dirigido al correo de Gerencia (gerencia@windsorschool.cl). Cartas de postulación "tipo" las encontrará en el sitio web www.windsorschool.cl, banner "Junta Socios 2026". Sólo podrán participar aquellos socios debidamente inscritos en el Registro de Socios de la Cooperativa, que no se encuentren suspendidos en el ejercicio de sus derechos y que cumplan con los requisitos establecidos por los Estatutos de la Cooperativa.

b) Para que un socio sea representado por otro socio, deberá haber otorgado un poder mediante una Carta Poder Simple (debidamente firmada), dirigida al Presidente del Consejo de Administración, cuyo formulario se encuentra a disposición en www.windsorschool.cl, banner "Junta Socios 2026" (Carta Poder Simple 2026). En caso de tratarse de: cónyuge, hijo(a) y administrador o trabajador(a) del socio(a), el poder que se otorgue deberá ser autorizado ante Notario. El poder debe ser enviado a través de un correo electrónico personal (Mandatario u Otorgante) al correo de Gerencia (gerencia@windsorschool.cl) a más tardar el día Viernes 12 de junio de 2026, hasta las 12:00 hrs. Los poderes serán validados e informados antes del inicio de la Junta, según lo establecido por la normativa vigente.

c) En concordancia a lo establecido en el Artículo 14 de los Estatutos sociales, se informa que, para estos efectos, se declara la suspensión de los derechos como socios de aquellos que se encuentren atrasados en más de 60 días en el pago de sus compromisos pecuniarios con la Cooperativa. Lo anterior obedece a la obligación que pesa sobre el Consejo de Administración de dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos y la morosidad registrada a esta fecha.

La suspensión de los derechos como socio implica, en lo inmediato, la imposibilidad de participar en las Juntas Generales de Socios y de ser elegidos en algún cargo. Además, el Consejo se encuentra obligado a informar en la Junta General acerca de tal situación.

d) En el sitio web del colegio: www.windsorschool.cl / Icono "Junta Socios 2026", encontrará más antecedentes relativos a esta Junta; tales como: Estados Financieros, Memoria Anual, Informe Auditores Externos, etc.

Atentamente,

Alejandro Larsen H.
Presidente
Consejo de Administración